



Requerimiento acreditación méritos para la constitución de Bolsa de empleo

Resolución de 16 de diciembre de 2022

Proceso para la estabilización del empleo temporal previsto en la Ley 20/2021

Sistema selectivo:
CONCURSO-OPOSICIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base 14 de la Convocatoria, de 16 de diciembre de 2022, designados los titulares de las plazas convocadas, se procederá a confeccionar la lista de aspirantes que conforman las bolsas de empleo o lista de aspirantes que se integren en bolsas ya existentes en el Instituto, para la formalización de contratos temporales, que no habiendo superado el proceso selectivo de cada una de las plazas convocadas tengan la mejor nota, siempre y cuando se haya superado la primera fase de oposición.

Habiendo sido publicada la puntuación total de todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, en cumplimiento de la base 9.4, la Comisión de Selección ha requerido la acreditación de méritos a los aspirantes con la mejor nota, a los efectos de seleccionar a los titulares de las plazas convocadas.

Por su parte, el apartado segundo de la base 14 contempla el número máximo de aspirantes de la Bolsa a constituir, estableciendo que la de Ayudante Técnico de Investigación se conforma por los aspirantes con las 25 mejores notas.

Finalmente, el apartado Tercero de la citada base 14 establece que la Comisión de Selección procederá a requerir copia de los certificados, diplomas o documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo al doble del número máximo de aspirantes que pueden conformar las bolsas. No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, cuando, por haber varios aspirantes con idéntica puntuación sea imposible determinar a cuál de los aspirantes empatados solicitar documentación, ésta se deberá solicitar a todos los aspirantes empatados, aun cuando se supere dicho número en la correspondiente especialidad.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Selección acuerda:

CODIGO DE PLAZA: AT05
CATEGORÍA /ESPECIALIDAD:
AYUDANTE TÉCNICO/AYUDANTE TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

I.- RELACIÓN DE ASPIRANTES A LOS QUE SE REQUIERE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Según lo establecido en la base 14 de la convocatoria, por parte de la Comisión de Selección se requiere la acreditación de méritos a los siguientes aspirantes que han superado la Fase de oposición:



Requerimiento acreditación méritos para la constitución de Bolsa de empleo

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Andrade Benítez, Miguel Ángel	***0557**
Andrés Corral, M ^a Isabel	***2429**
Antón Barreales, Alicia	***0500**
Araus González, Ismael	***4193**
Baños Herrero, Ana	***9863**
Barragán Gutiérrez, Rodrigo	***4642**
De la Fuente González, Marta	***3315**
De la Iglesia Gutiérrez, Laura	***0472**
Fernández Oteruelo, Elena	***2453**
Gil Pérez, Berta	***9973**
León Mediavilla, Javier	***5825**
Martín Pastor, Elena	***3275**
Martínez Porro, Daniel	***3240**
Pallavicini Fernández, Yésica de los Ángeles	***1480**
Rodríguez Argüello, David	***3367**
Santana Alonso, Francisco Javier	***3063**
Sanz González, Esther	***0231**
Vargas Villagrà, Alba	***5036**

La acreditación de los méritos alegados por las personas interesadas en su autobaremo se realizará conforme a lo previsto en la base 6.4.1 y 6.4.2 de la convocatoria.

El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación acreditativa de méritos se presentará utilizando cualquiera de los medios contemplados en la base 5.4 de la convocatoria para la presentación de la solicitud.

Quienes ya hayan aportado la documentación acreditativa de sus méritos para atender un previo requerimiento de la Comisión de Selección en relación con la valoración de la plaza AT05, no tendrán obligación de presentar de nuevo dicha documentación.

Valladolid, a 19 de octubre de 2023

La Secretaria de la Comisión de Selección



V. P. Presidente de la Comisión de Selección